

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0249-2020-UNAM

Moquegua, 22 de mayo de 2020

VISTOS: El Oficio N° 093-2020-VIPAC-CO/UNAM, del 20.05.2020, Informe Legal N° 0188-2020-OAL/CO-UNAM del 18.05.2020, Informe N° 070-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 14.05.2020, Informe N° 025-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 11.05.2020, Informe N° 0072-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 28.04.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0072-2020-EPIM/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, presenta las solicitudes de cursos dirigidos para el semestre académico 2020-I, por el cambio de Plan Curricular, para su evaluación correspondiente a cargo de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para su posterior autorización de acuerdo al Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria.

Que con Informe N° 070-2020-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N° 025-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM, emitido por el Ing. Jesús Cristian Valdivia Mamani, (e) Unidad de Registro Académico, informa que han verificado las solicitudes de apertura de cursos dirigidos, tramitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, señalando que los estudiantes cumplen con los requisitos exigidos en el reglamento de cursos dirigidos de los estudiantes: LUIS HENRY FERNANDEZ AMESQUITA, BRYAN RONALD COLANA NINA, FRANKLIN MENDOZA CATAFORA, MARIANELA KARINA MAMANI GOMEZ, ADEMIR AMILCAR APAZA RAMOS, FRANK LLOYD DE LA CRUZ CARRASCO, cuyas precisiones se encuentra debidamente detalladas en el Informe N° 025-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0190-2020-OAL/CO-UNAM del 19.05.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal señala que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM, de fecha 19.11.2018, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua. Señala en el artículo 9° Matrícula de cursos dirigidos: "El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal". Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11° del citado Reglamento, establece "la matrícula de un curso dirigido, es aprobado por resolución, previa autorización del Director de la Escuela Profesional e informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos". En consecuencia, resulta procedente aprobar la apertura de cursos dirigidos, de acuerdo a las precisiones detalladas en el Informe N° 025-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM.

Que, con Oficio N° 093-2020-VIPAC-CO/UNAM, del 20.05.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de apertura de curso dirigido para el Semestre Académico 2020-I por el cambio del Plan Curricular, para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; el mismo que se encuentra alineada a la normatividad legal vigente y cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y la referida Escuela Profesional.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 22 de mayo 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la apertura de curso dirigido para el Semestre Académico 2020-I, por cambio del Plan Curricular, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a las precisiones detalladas en el Informe N° 025-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la apertura de curso dirigido para el Semestre Académico 2020-I, por cambio del Plan Curricular, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a las precisiones detalladas en el Informe N° 025-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM, y conforme al siguiente detalle:

SEMESTRE	DOCENTE ASIGNADO	CURSO DIRIGIDO	PLAN DE ESTUDIOS	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL
2020-1	Ing. Elizabeth Catheline Mejia Narro	TRANSACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS	PLAN 2008	LUIS HENRY FERNANDEZ AMESQUITA	INGENIERÍA DE MINAS
2020-1	Ing. Jesús Antonio Durán Estuco	CONTROL DE OPERACIONES MINERAS	PLAN 2008	BRYAN RONALD COLANA NINA	INGENIERÍA DE MINAS
2020-1	Ing. Agapito Mateo Mamani Luis	ECOLOGÍA	PLAN 2016	FRANKLIN MENDOZA CATAFORA	INGENIERÍA DE MINAS
2020-1	Ing. Agapito Mateo Mamani Luis	ECOLOGÍA	PLAN 2016	MARIANELA KARINA MAMANI GÓMEZ	INGENIERÍA DE MINAS
2020-1	Ing. Agapito Mateo Mamani Luis	ECOLOGÍA	PLAN 2016	ADEMIR AMILCAR APAZA RAMOS	INGENIERÍA DE MINAS
2020-1	Ing. Martín Mario Arocutipá Gonza	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN	PLAN 2008	FRANK LLOYD DE LA CRUZ CARRASCO	INGENIERÍA DE MINAS
2020-1	Ing. Jesús Antonio Durán Estuco	SOCIOLOGÍA	PLAN 2008	FRANK LLOYD DE LA CRUZ CARRASCO	INGENIERÍA DE MINAS

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0249-2020-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIM
DASA
OTIN

IJCQ/Esp.
Arch. (2)